

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 149 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **14 SET. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Desfile cívico militar a realizarse en la localidad de Labranza” organizada por doña Sylvia Altamirano Soto, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública *“Desfile cívico militar a realizarse en la localidad de Labranza”* organizada por doña Sylvia Altamirano Soto, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

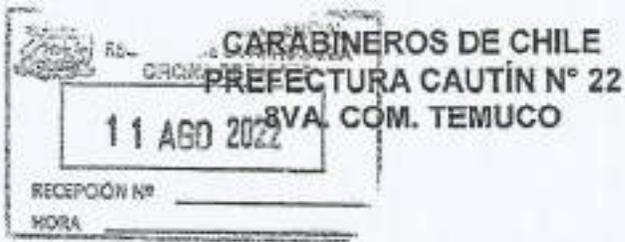



RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Sylvia Altamirano Soto
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 15 CON MOTIVO DE REALIZACIÓN DE DESFILE CIVICO MILITAR A REALIZAR EN LA LOCALIDAD DE LABRANZA DE LA COMUNA DE TEMUCO.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

use prórroga

a) Tipo de actividad	:	Desfile Cívico Militar a realizar en la localidad de Labranza de la comuna de Temuco.
b) Fecha de realización	:	Jueves 15 de septiembre de 2022.
c) Hora de inicio	:	10:00 horas.
d) Hora de término	:	14:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	04 horas.
d) Cantidad de participantes	:	400 personas aproximadamente.
e) Responsable de la actividad	:	Sylvia Altamirano Soto, fono contacto 978040266.
f) Fecha ingreso solicitud	:	20 de julio de 2022 vía Gmail.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Plaza San Isidro, ubicada en calle los Raulies entre las calles los Tilos y pasaje las Azucenas de la Localidad de Labranza.
b) Recorrido	:	En el mismo lugar.
c) Lugar de término	:	En el mismo lugar.
d) Oradores	:	Diferentes Autoridades Comunes y dirigentes sociales del sector.
c) Lugares de perifoneo	:	En el mismo lugar.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el lugar asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Desfile Cívico Militar a realizar en la localidad de Labranza de la comuna de Temuco, con motivo del 212 Aniversario Patrio.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta público a fines a la presente actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Para la realización de la presente actividad se deberá efectuar un corte total de tránsito por las arterias a utilizar lo que afectará el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas son las que habitualmente se utilizan para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- Se efectuó una reunión de coordinación por parte del Jefe de Tenencia Labranza Teniente Sr. Gutiérrez Mancilla con la organización del evento específicamente con la Sra. Sylvia Altamirano Soto, con la finalidad de dar a conocer las recomendaciones y exigencias por parte de Carabineros.

b.- La organización de este evento debe preocuparse de que los participantes, lo hagan adoptando las medidas sanitarias en la que se encuentra la comuna de Temuco, a su vez se le señalaron las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

c.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberán instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que ésta se encuentra autorizada solo para el lugar antes señalado y en ningún caso deberán salirse de ésta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

d.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

e.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

f.- **El petionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Región de la Araucanía.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

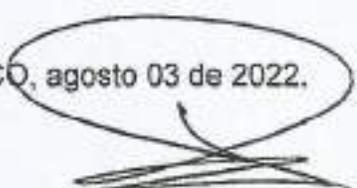
a.- La organización deberá instalar elementos de segregación tales como rejas (a lo menos 30) en las intersecciones de las calles adyacentes a la actividad, con la finalidad de dejar las vías solicitadas para el uso exclusivo de la actividad cívico militar a realizar.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

- 1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.
- 2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.
- 3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.
- 4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Cautín que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, agosto 03 de 2022.


DIEGO A. GOMEZ GUZMAN
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

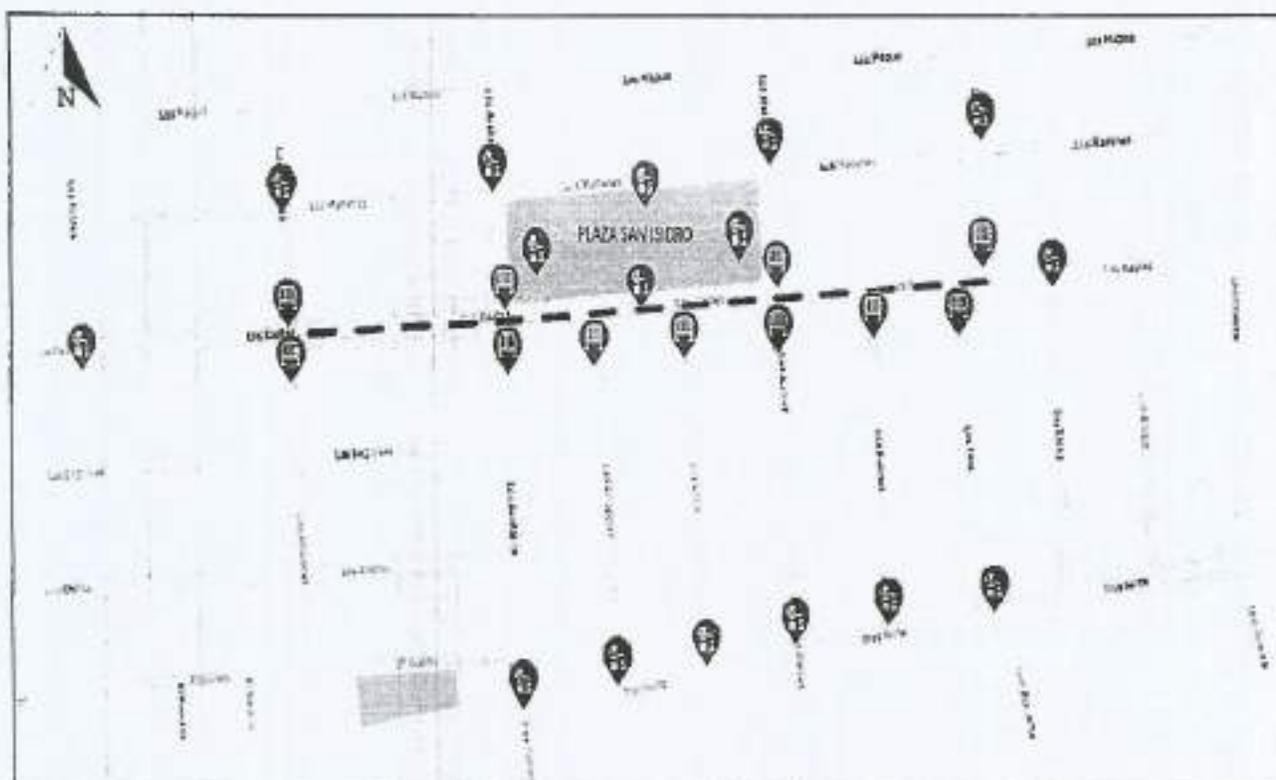

CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO




MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

ANEXO N° 1

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS (Actividad N° 1)



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTRO
PNS	03	01		01	05		
PNI	21						

OTROS MEDIOS (Dispuestos por el organizador):
REJAS: 30.

Sr.
Delegado Presidencial Región de la Cauca
Raúl Allard Loto

De nuestra consideración, nos dirigimos a Ud.
Para solicitar autorización para realizar
nuestro Desfile de Fiestas Patrias 2022, en
la localidad de Labranza.
Dicha actividad sería el 15 de Septiembre
desde las 10:00 a 14:00 hrs.
De antemano, muchas gracias.
Esperamos contar con su aprobación y apoyo.
Atte

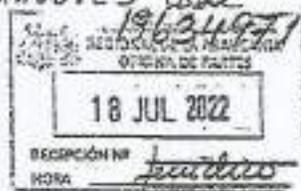
Comisión de Fiestas
Recreativas
de Labranza



Comisión de Fiestas
Recreativas
de Labranza

Fono Contacto: 978 040266 Sylvia Altamirano
sylviaaltamirano@hotmail.com

979335123 Aída Hidalgo
aida-63hidalgo@yahoo.es



Labranza, 18 de julio 2022.

bujeiro - junio 20-07
164843662 solicitud
alcedente a Tam.